



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 JUN 2019

2019/05/001/1230

VISTO: la gestión promovida por la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (CONAFIN AFISA), en su carácter de administrador del Fideicomiso de Administración Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del S.O.D.R.E (Nº 53.383-2012), por la que solicita la exoneración de gravámenes para la importación de determinados bienes.

RESULTANDO: I) que la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (CONAFIN AFISA), en carácter de fiduciaria y el Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (S.O.D.R.E), en carácter de fideicomitente, celebraron contrato de Fideicomiso de Administración Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del S.O.D.R.E (Nº 53.383-2012), de conformidad con lo preceptuado por la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003.

II) que el artículo 203 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, facultó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura a constituir el Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del S.O.D.R.E, como un patrimonio de afectación separado e independiente, administrado por un fiduciario financiero profesional autorizado por el Banco Central del Uruguay, con destino al financiamiento de las actividades e inversiones que se desarrollen en el marco del programa de gestión artístico y cultural de dicho organismo.

III) que la finalidad del citado fideicomiso es el de encomendar a la fiduciaria la realización de actos de inversión, administración, contratación y/o disposición, con destino al financiamiento de las actividades e inversiones que se desarrollen en el marco del programa de gestión artístico, comercial y cultural del fideicomitente.

CONSIDERANDO: que la gestionante ha acreditado que el fideicomiso ha sido constituido o estructurado exclusivamente por las transferencias financieras originadas en la ejecución del presupuesto procedente del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos del Ministerio de Educación y Cultura, según lo establece el artículo 833 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 730 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, cumpliendo con los requisitos legales establecidos.

SAM/A-MR

ASUNTO 2461

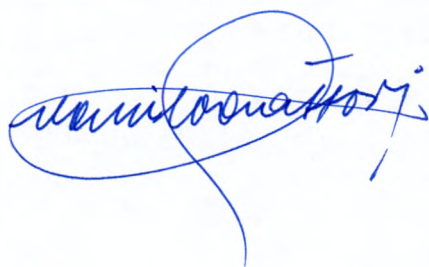
ATENCIÓN: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el artículo 833 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 730 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase al Fideicomiso de Administración Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del S.O.D.R.E (N° 53.383-2012) exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descritos en factura proforma N° 1 000001 de la firma Tossal Producciones SL, por un valor de € 5.582 (cinco mil quinientos ochenta y dos Euros), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas. Notifíquese. Cumplido, archívese.



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

A

Tossal Producciones SL

Cami del Fus 26

46470 Museros

VALENCIA

898429616

+34607439360

Fidelcomiso 53.383/2012 RUT: 217091530013

Uruguay 830 (entre Andres y Florida)

11100 Montevideo

Uruguay 0

DOCUMENTO	NÚMERO	PÁGINA	FECHA
PROFORMA	1 000001	1	30/04/2019

N.I.F.	AGENTE	FORMA DE PAGO
217091530013	1 Carmen Izquierdo	

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UD.	SUBTOTAL	DTO.	TOTAL
TUL	TUL REXOR Medidas: 18,00 x 8,50 m (8,50m = altura) Terminación: Ojete arriba con cintas para atar, vaina abajo y vaina lateral con cuerda de registro	1,00	4.775,00	4.775,00		4.775,00
TRANS	Portes Valencia-Montevideo	1,00	807,00	807,00		807,00
REF	Condición CIF Montevideo	1,00				

TIPO	IMPORTE	DESCUENTO	PRONTO PAGO	PORTES	FINANCIACIÓN	BASE	I.V.A.	R.E.
21.00	5.582,00					5.582,00		
10.00								
18.00								

TOTAL: 5.582,00

OBSERVACIONES:

Auditorio Nacional
 SODRE

